



INDUSTRIA, TRANTSIZIO ENERGETIKO
ETA JASANGARRITASUN SAILA
Ingurumen Sailburuordetza
IngurumenAdministrazioaren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN
ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Administración Ambiental

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE ANCLAJE, BARANDILLAS Y LÍNEAS DE VIDA DE LAS ESTACIONES Y TORRES METEOROLÓGICAS DE LA RED DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DE LA CAPV”

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO.....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EN ALTURA DE LA RED	3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
5. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	5
6. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS	5
7. GESTIÓN DE RESIDUOS.....	5

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, tiene atribuida, entre otras funciones, realizar el mantenimiento y la gestión de la Red de Control de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Red de Control de Calidad del Aire dispone de estaciones fijas y de unidades móviles que sirven para realizar mediciones en aquellos puntos donde no hay una estación fija o en zonas donde sea necesario realizar una medición por problemas de contaminación atmosférica. La ubicación de las estaciones fijas se puede consultar en la página web de la red de calidad del aire del gobierno vasco.

El mantenimiento de la Red abarca tanto los analizadores automáticos que se instalan dentro de las estaciones para medir los contaminantes que marca la normativa, como las propias estaciones fijas que disponen, además de los analizadores, diversos elementos auxiliares que sirven para el acondicionamiento de la propia estación. Entre estos elementos auxiliares se encuentran los sistemas anticaídas o sistemas de seguridad en altura, que se componen de puntos de anclaje, barandillas y líneas de vida. Por tanto, la Red es también responsable del cumplimiento de la normativa relativa a la seguridad en trabajos en altura.

La normativa que regula las disposiciones mínimas de seguridad y salud y, en especial, el riesgo de caídas en altura, son, grosso modo:

- Normativa básica sobre prevención de riesgos laborales:
 - Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Normativa sobre sistemas anticaídas:
 - Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
 - Real Decreto 2177/2004, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
 - UNE-EN 795, que establece los requisitos para el diseño, la instalación, el uso y el mantenimiento de sistemas anticaída.
 - UNE-EN 365:2005 sobre requisitos generales para las instrucciones de uso y mantenimiento de los equipos de protección individual.
 - UNE-EN 363, sobre sistemas de protección individual contra caídas.
 - UNE-EN 353-1/2 sobre los requisitos para los dispositivos anticaídas deslizantes sobre líneas de anclaje

UNE-EN 12841, sobre equipos de protección individual contra caídas, sistemas de acceso mediante cuerda.

- Normativa sobre barandillas:

Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

NTP 123 INSHT

UNE-EN 13374, sobre barandillas de protección de borde utilizadas en la seguridad en trabajos en altura.

CTE (DB-SUA)

2. **OBJETO**

Se pretende con este pliego garantizar el buen funcionamiento y estado de conservación de todos elementos de los sistemas de seguridad en altura o sistemas anticaída de las estaciones fijas de la Red de Control de Calidad del Aire de la CAPV.

3. **DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EN ALTURA DE LA RED**

Los sistemas anticaídas de la Red de Control de Calidad del Aire están compuestos por los siguientes elementos:

CONCEPTO	UNIDADES
LINEAS DE VIDA ARIANA (PROTECTA)	5
LINEA DE VIDA FAB A12 (SEKURALT)	1
LINEA DE VIDA V-ALU (SEKURALT)	1
PUNTOS DE ANCLAJE MODELO AM211 (PROTECTA)	5
PUNTOS DE ANCLAJE AM210 (PROTECTA) Y BARANDILLA PERIMETRAL DE ACERO INOXIDABLE AISI 316	30+1

Los elementos a las que se hace referencia se encuentran instaladas en las siguientes ubicaciones:

Líneas de vida ARIANA, FAB A12, V-ALU y puntos de anclaje AM211

ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA
Llodio	Abanto	Beasain
	Barakaldo	Hernani (x2)
	Lemoa	

Puntos de anclaje AM210 y barandillas perimetrales

ARABA (7)	BIZKAIA (12)	GIPUZKOA (11)
Llodio	Abanto	Azpeitia
Elciego	Barakaldo (x2)	Beasain
Agurain	Lemoa	Zumarraga
Gasteiz (x3)	Mundaka	Donostia (x4)
Valderejo	Sondika	Pagoeta
	Durango	Mondragón
	Bilbao (x3)	Tolosa
	Zalla	Lezo
	Muskiz	

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria realizará una revisión anual de todos los componentes de los sistemas anticaídas de la Red, según lo dispuesto en la normativa aplicable y conforme a las especificaciones establecidas por el fabricante de cada elemento o instalación. La primera revisión se realizará durante el primer semestre del 2026.

Antes de realizar las revisiones, se elaborará una planificación de los trabajos a realizar que incluya el calendario previsto. Esta planificación se enviará al/altécnico de Gobierno Vasco responsable del contrato, como mínimo 15 días antes.

Una vez finalizada la revisión correspondiente a cada estación, la empresa adjudicataria deberá entregar un informe de situación individualizado por instalación. El informe señalará detalladamente los elementos inspeccionados y su estado, así como las recomendaciones de uso o mejora que se estimen convenientes.

Se emitirá también el certificado que indique, si procede, la condición de apto de las instalaciones. El informe se entregará a la persona responsable del contrato de Gobierno Vasco a más tardar en el plazo de dos semanas desde la fecha de revisión.

Además de las revisiones anuales obligatorias, la empresa adjudicataria también deberá realizar los siguientes trabajos:

- Revisiones complementarias en caso de caída o en caso de observarse el mal estado de algún elemento.
- Sustitución de la señalética obligatoria deteriorada de la instalación a revisar.
- En caso de que una vez realizada la revisión se entienda necesario realizar una acción correctiva en alguna de las instalaciones objeto de este pliego, la empresa adjudicataria entregará una valoración de las acciones previstas y de su coste.

- El primer año de contrato se incluirá la instalación y certificación de un punto de anclaje para acceso a cubierta en la estación de Erandio según UNE-EN 795. El nuevo punto de anclaje deberá ser de alguno de los fabricantes de los elementos que actualmente forman parte de los sistemas anticaídas de la Red de Control de Calidad del Aire.
- Durante el segundo año de contrato o, en su caso, durante el año de la prórroga, se incluirá en la planificación de revisiones el nuevo punto de anclaje instalado en Erandio durante el primer año de contrato y la barandilla.
- Acciones correctivas menores, tales como, apretar o sustituir tuercas, limpiar corrosión superficial, reemplazar precintos de tensor, etc.

5. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cumplir con lo establecido en este pliego, la empresa adjudicataria dispondrá de cuantos medios humanos, materiales, maquinaria y medios auxiliares sean precisos.

Los trabajos objeto de este contrato deberá realizarlo personal acreditado y autorizado por los fabricantes de cada uno de los elementos del sistema de seguridad en altura de la Red.

6. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

La coordinación técnica y administrativa del contrato será responsabilidad de una persona técnica de la Red de Control de Calidad del Aire designada por el Gobierno Vasco.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable que coordinará la realización de todas las tareas implicadas en el contrato, y actuará como interlocutor principal con la persona responsable de la Red de Control de Calidad del Aire. La identidad de este responsable será comunicada en el momento de la firma del contrato.

7. GESTIÓN DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria se deberá asegurar de que todos los residuos generados en los trabajos incluidos en este pliego gestionan correctamente según la normativa vigente sobre gestión de residuos:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- DECRETO 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.